AÑO 1978.—NUMERO 85 LUNES, 17 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1934

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

A propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Precios, en su sesión plenaria del día 10 de julio actual, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Real Decreto 1418/1978, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 3 de junio último (B. O. E. del día 27), ha procedido a aprobar, con vigencia del día 13 de julio actual, los siguientes precios de las diferentes piezas de pan para la capital y provincia de Segovia:

Pieza de 1 kilogramo	46 ptas.
Pieza de 1,500 kilogramo	69 ptas.
Pieza de 0,500 kilogramo	24 ptas.
Pieza de 0,260 kilogramo	12 ptas.
Pieza de 0,150 kilogramo	7 ptas.
Pieza de 80 grs.	5 ptas.
Pieza de 60 grs.	4 ptas.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., con el ruego de que tenga a bien dar las órdenes oportunas y dichos precios para la comercialización del pan en la capital y provincia de Segovia sean publicados en el B. O. de la provincia de Segovia para conocimiento del sector de panadería y del público en general.

Dios guarde a V. E.

Segovia, 11 de julio de 1978.—El Secretario de la Comisión Provincial Delegada de Precios, José Luis de la Torre López.

1931

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de exposición al público

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria del día 22 del pasado mes de junio, el pliego de condiciones para la adquisición, por concurso público, de una motoniveladora y una retroexcavadora con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyos tipos máximos licitatorios respectivos son de 6.500.000 y 2.800.000 pesetas; por el presente anuncio se expone al público el referido pliego, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría General de esta Corporación, a efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Segovia, 8 de julio de 1978.—El Presidente accidental, Leónides González Oviedo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1932

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria del día 22 del pasado mes de junio, el pliego de condiciones para la adquisición, por concierto directo y mediante concursillo, de una grúa con plataforma elevada con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo tipo máximo licitatorio es de 800.000 pesetas; por el presente anuncio se expone al público el referido pliego, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría General de esta Corporación, a efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Segovia, 8 de julio de 1978.—El Presidente accidental, Leónides González Oviedo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1819

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Luis Sánchez-Cueto Zancajo.

Domicilio: Montejo de Arévalo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 990 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Los Bausas, término municipal de Montejo de Arévalo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1728

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Mariano Ballesteros Olmos y doña Concepción Martín Torrego, con domicilio en Aguilafuente, Carretera Escalona, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilafuente, teniendo su origen en la línea subestación de Escalona-Aguilafuente, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Carraportellada, de donde parte una línea subterránea de baja tesión de 24 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a una estación de servicio.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 85 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 109.937 pesetas; transformador, 359.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1913

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 29 de junio de 1978, esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y a instancias de la Inspección General de Servicios del Ministerio, acuerda:

"Asumir las funciones y competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo."

Segovia, 7 de julio de 1978.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Juan-José Revilla.

1875

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 4 del C. U. P. de Segovia, denominado "La Dehesa", perteneciente al Ayuntamiento de Adrados y ubicado en el término municipal de Adrados.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las ofinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de julio de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1876

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 3 del C. U. P. de Segovia, denominado "Chorretón y Navaverdugo", perteneciente al Ayuntamiento de Adrados y ubicado en el término municipal de Adrados.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las ofinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de julio de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1891

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Narros de Cuéllar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 21 de junio de 1978, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Entidad Local Menor durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Entidad Local Menor se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio púúblico y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 5 de julio de 1978.—El Jefe provincial.

1892

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Samboal (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 21 de junio de 1978, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 5 de julio de 1978.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1907

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 579 de 1973, promovidos por don José Antonio de la Orden Arribas, representado por el Procurador don Emilio García Fernández, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el siguiente inmueble:

"Parcela de terreno en término municipal de Vegas de Matute, procedente de la finca denominada "El Carrascal", que ocupa una superficie de cien metros cuadrados. Linda: Norte, con carretera; Sur, con embalse "Los Angeles"; Este, con almacén de motoras y salón social, y Oeste, con terrenos propiedad de Explotaciones Agropecuarias El Carrascal. En dicha finca se encuentra una marquesina y dos aparatos surtidores, pero sin depósito de combustible."

Para el remate de dicho inmueble, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, piso 3.º, y en el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran intervenir en la subasta, previniéndose a los postores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir nigunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

1944

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Manuel Castro Reyes, de 30 años, soltero, peón, hijo de Miguel y María Dolores, natural de Bujalance (Córdoba) y residente en calle Pablo Clarís, número 2, 3.º, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el próximo día treinta y uno de julio, a las diez y media de la mañana, a celebrar juicio de faltas número 314/78, por estafa, seguido contra el mismo, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimientos legales.

Segovia, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1914

Ayuntamiento de Cabezuela

Arriendo de fincas rústicas

A las doce horas del día nueve de agosto próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de las fincas rústicas cedidas en precario por el IRYDA, las cuales integran los cuatro lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Comprende las parcelas 115-1, 125-1, 151-1, 158, 161-1 y 171. Superficie, 5,37,90 hectáreas. Renta anual, 3.362 pesetas.

Lote número 2.—Comprende las parcelas 215-1, 237, 238, 407-1, 471-1, 494-1 y 540. Superficie, 6,10,10 hectáreas. Renta anual, 3.813 pesetas.

Lote número 3.—Comprende las parcelas 630-1, 636-1, 635-1, 648, 649-1 y 651-1. Superficie, 6,39,99 hectáreas. Renta anual, 4.000 pesetas.

Lote número 4.—Comprende las parcelas 668, 675, 654-2, 30, 36 y 86. Superficie, 4,83,81 hectáreas. Renta anual, 3.024 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable ser agricultor y vecino de esta villa y estar en posesión de la cartilla de agricultor de 1977.

La garantía provisional se fija en 300 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 600 de la adjudicación.

Demás condiciones y normas de la subasta, las aprodas por la Corporación en su pliego de condiciones económico-administrativas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Cabezuela, 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Victoriano Lobo Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1921

ALDEA REAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldea Real, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde, V. Losáñez.

1922

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y durante el mismo podrán los vecinos presentar, en la mencionada Secretaría, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldea Real, a 5 de julio de 1978.—El Alcalde, V. Losáñez.

192

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley d Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Co poraciones Locales, se hallan expuestas al público en est Ayuntamiento, Negociado de Intervención municipal, la cuentas generales del presupuesto ordinario, de adminis tración del patrimonio y la cuenta de valores indepen dientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes to das ellas al ejercicio económico del año 1977, con sus jus tificantes y dictamen favorable de la Comisión Municipa Permanente y aprobadas por el M. I. Ayuntamiento Plen en sesión celebrada el día 5 del mes actual, por un plaz de quince días hábiles, durante el cual y ocho días má podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar se, en su caso, los reparos u observaciones que se consi deren pertinentes.

El Espinar, 8 de julio de 1978.—El Alcalde, Antoni Vázquez Aparicio.

188

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ha ce público que se halla expuesto dicho expediente, en l Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 4 de julio de 1978.—El Alcalde, Lino On toria.

191

MARUGAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, s hace público que se halla expuesto dicho expediente, e la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marugán, a 8 de junio de 1978.—El Alcalde, Jesú Barbado.

193

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de habilitación de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para nutrir es tado de ingresos de presupuesto extraordinario, se hac público que se halla expuesto dicho expediente, en l Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde

192

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Se solicita de todas aquellas personas, titulares de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o depósitos de valores, remitan a esta Entidad:

— Nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, de la autorización de residencia o de su pasaporte, y su domicilio o domicilios.
— En el caso de personas jurídicas, la denominación social completa, acompañada de su código de indentificación.

Segovia, 10 de julio de 1978.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8